



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a las diez horas, el día seis (6) de septiembre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde
- D^a María Martín Revuelta.
- D. David Prieto Giraldes

Da fe de los acuerdos tomados D. Juan Fernández Aviñó, Secretario Accidental de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D^a Ruth Porta Cantoni

Una vez abierta la sesión a la hora indicada, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 14 de agosto de 2017, que es aprobada por mayoría con la abstención de la Sra. Martín Revuelta, por no haber estado presente en la referida sesión, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

A.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.



2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR DESTINADA A GARAJE Y LEGALIZACIÓN DE TERRAZAS Y PORCHE, EN LA C/ GUADIANA Nº 19. (L/O 3017/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en construcción de edificación auxiliar destinada a garaje y legalización de terrazas y porche, en la calle Guadiana nº 19, promovida por D^a Ana María Serrano Lobo, según el Proyecto Técnico del Arquitecto D. Francisco Javier Segura Coronado y D. J. Miguel Fiz Valdueza, visado el el 6 de febrero y el 7 de agosto de 2017 respectivamente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

CON RESPECTO A LA EDIFICACIÓN AUXILIAR DESTINADA A GARAJE:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán



adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente a la cimentación, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración
- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán de ejecutarse/reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.

CON RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE LAS TERRAZAS Y PORCHE:

- Se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración



Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Comunicar a la interesada que, a los efectos de la inscripción de la obra nueva, se deberá acompañar a la solicitud en el Registro de la Propiedad una certificación del acuerdo de concesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde- Presidente.

Quinto: Notificar al interesado.

3.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y DE EDIFICACIÓN AUXILIAR, EN LA C/ TER Nº 32. (L/O 3025/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en legalización de reforma y ampliación de vivienda y de edificación auxiliar, en la calle Ter nº 32, promovida por D. Raul Regueiro Domínguez, según el Proyecto Técnico del Arquitecto D. Carlos Leceta Aguado, visado el 3 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:



- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

4.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN LA C/ ORCE Nº 6. (L/O 3039/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en Construcción de Piscina, en la Calle Orce nº 6, promovida por D. Antonio Guerrero Morillo, según el Proyecto Técnico del Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido Díez, visado el 7 de agosto de 2017 por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Concluidas las obras se deberá solicitar la licencia de primera ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

5.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN LA C/ MURILLO, Nº 24. (I/O 3051/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del



expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía-Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en Construcción de Piscina, en la Calle Murillo nº 24, promovida por D. D. Rubén Aderito Alonso Corroto, según el Proyecto Técnico del Arquitecto Técnico D. Daniel Navas Delgado, visado el 4 de julio de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.

- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando



conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Concluidas las obras se deberá solicitar la licencia de primera ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

B- Área de Gobierno de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Educación, Deportes, Menor y familia, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

6.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA ESCUELA DE ATLETISMO, TERCER PERIODO, ABRIL-JUNIO DE 2017.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016 aprobó el Convenio de Colaboración con el Club Cronos Atletismo Villaviciosa de Odón para el desarrollo de una Escuela de Atletismo durante la temporada 2016-17, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

CONSIDERANDO que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y a la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad, según lo dispuesto en los artículos 14.1.b y 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

CONSIDERANDO lo establecido en el Anexo 2 del Convenio Regulador, donde se establecen las condiciones para la justificación de la subvención.

RESULTANDO que el Presidente del Club Atletismo Cronos Villaviciosa de Odón



presenta el día 10 de julio de 2017, la documentación justificativa del periodo abril-junio de 2017, de la subvención otorgada.

RESULTANDO que el Técnico de Deportes ha emitido informe de fecha 14 de julio de 2017 en el que refleja que la actividad se ha realizado según las cláusulas técnicas establecidas en el Convenio.

RESULTANDO que la documentación cumple con los requisitos y condiciones legales y así lo suscribe la Viceinterventora Municipal en su informe 276/2017 de 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero. -Aprobar la justificación del Convenio de la Escuela de Atletismo correspondiente al 3er. periodo (abril-junio 2017) de la temporada 2016-17, por importe de 5.000,00 €.

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo.

Tercero. - Comunicar el acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto. Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP)

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE BALONCESTO, PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde



da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón solicita al ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2017, una subvención con el fin de hacer frente parte de los gastos que derivan de la realización de actividades durante el año 2017.

RESULTANDO que la finalidad de la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón es la promoción y potenciación del deporte, mediante la participación en competiciones federadas y amistosas, así como la realización de eventos deportivos destinados a tal fin.

RESULTANDO que la organización de estas actividades, resulta beneficiosa para la imagen y representación deportiva de Villaviciosa de Odón.

CONSIDERANDO que dicha Agrupación fue perceptora de una subvención de las mismas características en el ejercicio 2016, habiendo sido aprobada su justificación en JGL de 12 de julio de 2017.

CONSIDERANDO que en los presupuestos municipales para el ejercicio 2016, prorrogados para el año 2017, se contemplan una aplicación destinada a la subvención a la Agrupación de Deportes Tradicionales de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de actividades.

CONSIDERANDO los informes del Técnico de Deportes y de la Viceinterventora.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros) a la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón, para la organización y desarrollo actividades durante el año 2017.

Segundo. - Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón para la canalización de la subvención nominativa figurante en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Tercero. - Notificar a la Agrupación de Deportes Tradicionales de Villaviciosa de Odón

Cuarto. - Comunicar a la Intervención Municipal.



Quinto.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP)

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

8.- EXPEDIENTES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Al no solicitar la palabra ninguno de los miembros de la Junta, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

10.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN DE 4 POLICÍAS LOCALES POR SU PROFESIONALIDAD Y SENTIDO DEL SERVICIO.

El presente asunto se ha tratado antes de ruegos y preguntas, a propuesta del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito del Teniente Coronel Jefe Accidental de la Guardia Civil, de fecha 11 de agosto de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que ha trasladado su felicitación a los miembros de la Policía Local, así como al Departamento de Personal, queriendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local otorga el enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Secretario Accidental,

Juan Fernández Aviñó

